

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**VISTOS:**

1. Con fecha veintisiete de enero, la Organización Ciudadana "Un Siglo con el Pueblo A.C." presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el aviso de intención para participar en el proceso de registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Chihuahua;

2. El once de febrero, la Secretaría Ejecutiva, con base en las omisiones detectadas en el análisis de la documentación presentada, previno a la Organización Ciudadana a efecto de que presetara:

- La acreditación de la persona u órgano responsable de finanzas y de la administración de la organización; y
- Emblema impreso y en medio digital.

La notificación de dicho acuerdo se efectuó el once de febrero.

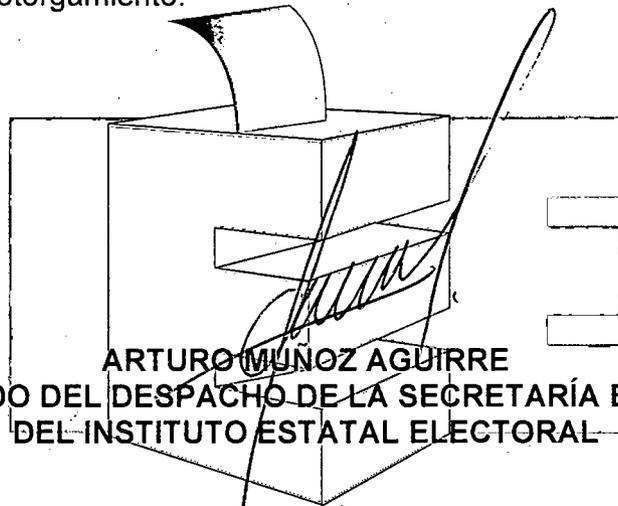
3. El dieciséis de febrero, la Organización de ciudadanos "Un Siglo con el Pueblo A.C." presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo que antecede, motivo por el cual esta Secretaría Ejecutiva procedió al análisis de la documentación presentada; y

4. El dieciocho de febrero, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó dentro del expediente de clave IEE-RPPL-01/2022, que la Organización Ciudadana "Un Siglo con el Pueblo A.C." cumplió con los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley General de Partidos Políticos y 44 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales.

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hace referencia son de dos mil veintidós, salvo referencia en contrario.

Es por lo que, de conformidad con el artículo 19, fracción II, de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, se emite la presente:

**Constancia de habilitación** a favor de la Organización Ciudadana "Un Siglo con el Pueblo A.C.", a efecto de continuar con el procedimiento de registro como partido político local, y se esté en aptitud de realizar asambleas municipales, sin que esto se considere como la expedición de certificado de registro como partido ni garantiza su posterior otorgamiento.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**CHIHUAHUA**